



RESOLUCION DIRECTORAL N° 647 -2013-ANA-ALA JZ-V

Piura, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0291-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 870 -2011, CUT: 97485 – 2013, organizado por Torres Silupú Guillermo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 387-GOB.REG.P.-DRAP-AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre del 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cardoza Crisanto Ramón, para el predio con código catastral 36174, con área bajo riego de 2,442 ha. y volumen anual de agua de 29 557,97 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T – 31.6, con código PSLO-05-B13, comprensión de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157-2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego T – 31.6, código PSLO-05-B44, un volumen máximo anual de agua de 16,599 Hm³ para un área bajo riego de 1 369,2124 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de parte del predio matriz descrito, el mismo que ha adquirido mediante minuta de contrato de compra venta, de fecha 02 de Agosto del 2007, ante Notario del Distrito de Sullana;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N° 02/2011.ALA SL;

Que, mediante Hoja de Validación N° 0001-2012-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Cardoza Crisanto Ramón para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Torres Silupú Guillermo para el predio "Atahualpa L - 38", con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 563 629 Este y 9 457 610 Norte, para un área bajo riego de 0,8820 ha. y a favor de Cardoza Crisanto Ramón para el predio "Atahualpa L 38", para un área bajo riego de 0,8585 ha., predios ubicados en el Bloque de Riego T – 31.6, con código PSLO-05-B44 en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 647-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29533, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Cardoza Crisanto Ramón del predio "Atahualpa L 38", con código catastral 36174, mediante Resolución Administrativa N° 387-GOB.REG.P.-DRAP-AASL-ATDRSL, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.



ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Torres Silupú Guillermo para el predio "Atahualpa L - 38", con área bajo riego de 0,8820 ha. y a favor de Cardoza Crisanto Ramón para el predio "Atahualpa" L - 38", con área bajo riego de 0,8585 ha, proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 31+600, predios ubicados en el Bloque de Riego T- 31.6 con código PSLO-05-B44, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				NORTE	ESTE		
TORRES SILUPU GUILLERMO	40779373	ATAHUALPA L-38	S/C	9 457 610	563 629	0,8820	10 693
CARDOZA CRISANTO RAMON	02760320	ATAHUALPA L-38	S/C	S/C	S/C	0,8585	10 408

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Torres Silupú Guillermo, Cardoza Crisanto Ramón, Comisión de Regantes Valle de Los Incas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR